

Quillota, 14 de Abril de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 2699

D.A. NUM: 3.466 / VISTOS:

1. Oficio **Nº19** del 31 de marzo de 2023, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **CÉSAR ALONSO GAETE ALVARADO**;
2. Contrato de fecha 31 de marzo de 2023, por Prestación de Servicios a Honorarios de **CÉSAR ALONSO GAETE ALVARADO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1155**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
4. Copia simple de Certificado de Título de **CÉSAR ALONSO GAETE ALVARADO**;
5. Decreto Alcaldicio Nº11.338 del 15 de diciembre de 2022, que Promulga Acuerdo Nº378/2022, Acta Nº44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022 que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023;
6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de marzo de 2023**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **CÉSAR ALONSO GAETE ALVARADO**, Comunicador Audiovisual, Cédula de Identidad **Nº12.957.091-1**, nacido el 25/10/1976, domiciliado en Pasaje Codpa Nº15, Sector El Olivar, Viña del Mar, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de docencia de taller de pintura, planificación de contenidos, diseño de actividades pedagógicas, monitoreo de taller práctico, evaluación de proceso de enseñanza-aprendizaje, elaboración y ejecución de proyectos para diferentes fondos concursables, montaje y producción de exposiciones dentro y fuera de la comuna, apoyo a la función docente municipal en el área de las artes plásticas, así como, a las iniciativas y actividades de la academia mediante la elaboración de contenidos para boletines u otras formas de difusión escritas y de comunicados de prensa destinados a los medios de comunicación local para la Academia de Bellas Artes, Sección de Formación y Promoción, dependiente de la Dirección de Cultura, 40 horas mensuales, desde el 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$380.000.- (Trescientos ochenta mil pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Cultura, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Director de Cultura 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt